

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0053-R

Ambato, 17 de octubre de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Coordinación Zonal 3-INEC

Resolución de Adjudicación

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”*;

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;

Que, el inciso 2 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En el caso de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro; en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; contrataciones con organismos internacionales de cooperación; o contrataciones sujetas o cubiertas a acuerdos comerciales ratificados por el Ecuador, se observará lo acordado en los respectivos convenios, acuerdos o tratados comerciales. El respectivo convenio deberá establecer si se aplican las reglas de contratación del organismo internacional, o esta ley y su reglamento. Lo no previsto en dichos convenios o instrumentos internacionales se regirá por las disposiciones de esta Ley, y su Reglamento.”*;

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0053-R

Ambato, 17 de octubre de 2025

Que, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*

Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio (...);

Que, el Art. 10 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: (...) Para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la herramienta Publicación del Portal COMPRASPÚBLICAS”.*

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;*

Que, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: *“6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor”;*

Que, con documento 102-2022-BM-LC6-EC de 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el 30 de junio de 2022, el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador”, por un monto de USD \$80,00 millones, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre el INEC y Banco Mundial para lo cual el INEC debe cumplir con las condiciones de firma y efectividad.

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0053-R

Ambato, 17 de octubre de 2025

Que, mediante Memorando No. INEC-DIJU-2022-0607-M de fecha 30 de agosto de 2022, el Sr. Abg. Marco Boada, Director de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto de 2022, suscrita por el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: “DELEGAR LA AUTORIZACIÓN, EXPEDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ACTOS DE SIMPLE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTONACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS”; en donde la DISPOSICION GENERAL SEXTA establece: “La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinar Zonal en su respectiva jurisdicción.”

Que, mediante Memorando No. INEC-CZ3C-2022-2145-M de fecha 31 de agosto de 2022, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro remite la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O, de fecha 14 de septiembre de 2022 la Secretaría Nacional de Planificación emite el dictamen de prioridad al Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador", con CUP: 31210000.0000.388017, por el Período Agosto 2022 – Septiembre 2026.

Que, mediante oficio MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al INEC que de conformidad a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI 2022 del proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el año 2022 por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo y correlativo se asignará una vez que se suscriba el crédito.

Que, con fecha 26 de octubre de 2022, el MEF, a través de la Subsecretaría de Financiamiento Público, en base a la RESOLUCIÓN CDF-RES-2022-011, procede a la firma del Contrato de Préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, y la República del Ecuador No. 9421-EC, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0053-R

Ambato, 17 de octubre de 2025

Ecuador Project”.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CGAF-2023-0028-M de fecha 10 de enero del 2023 la Sra. Coordinadora General Administrativa Financiera remite para conocimiento y aplicación según el ámbito de competencias la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió "Expedir el “MANUAL OPERATIVO (MOP) Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN LABORAL (PGL), ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR”.

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0074-M, de fecha 10 de enero del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0143-M, de fecha 18 de enero del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias, la Resolución Nro. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió “Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales”.

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2023, el Coordinador del Proyecto PMU, informa a los Directores de Área del INEC, lo siguiente: “Por medio del presente se informa que se ha realizado una actualización al Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, misma que cuenta con No Objeción del Banco Mundial.”

Que, mediante Circular Nro. INEC-CZ3C-2023-0052-C, de fecha 31 de agosto de 2023, el Coordinador Zonal 3 - Centro, pone en conocimiento las directrices para los procesos de Contratación financiados con organismos multilaterales.

Que, mediante Circular Nro. INEC-CZ3C-2024-0035-C de fecha 16 de mayo de 2024 el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro, comunica las directrices para la emisión de certificación de verificación de información en herramienta STEP de Banco Mundial.

Que, con fecha 16 de julio de 2024, el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo suscribe la resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2024, en la cual resolvió:

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0053-R

Ambato, 17 de octubre de 2025

"Expedir la siguiente reforma a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador".

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2024-1191-M de fecha 22 de julio de 2024 la Señora Coordinadora General Administrativa Financiera informa el Incremento Presupuestario Proyecto de Inversión: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" de \$ 4'657.631,86.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-1737-M, de fecha 26 de julio del 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias, la Resolución Nro. 021-DIREJ-DIJU-NI-2024 de fecha 16 de julio 2024, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2503-M de fecha 09 de octubre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro dispone a la Señora Paola Barona la revisión de los Procesos de Contratación Pública con financiamiento y metodología del Banco Mundial.

Que, con fecha 18 de noviembre de 2024, el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo suscribe la resolución No. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024, en la cual resolvió: "Expedir la siguiente reforma a la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador".

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2967-M, de fecha 19 de noviembre del 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias, la Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024 de fecha 18 de noviembre 2024, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 531 de fecha 13 de febrero de 2025, el Presidente de la Republica, Mgs. Daniel Noboa Azin, designó a la Dra. Eva María Mera Intriago, como Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Memorando Nro. INEC-DIJU-2025-0143-M, de fecha 28 de febrero de 2025, la Dirección de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de fecha 13 de febrero del 2025, en la que la Doctora Eva María Mera Intriago, en su calidad de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional De Estadística y Censos resolvió: "(...) Artículo 1.- RATIFICAR, todas las delegaciones que se hayan otorgado desde la Dirección Ejecutiva para el correcto funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, y que se encuentren vigentes hasta la

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0053-R

Ambato, 17 de octubre de 2025

fecha de emisión de la presente resolución; con la finalidad que sean plenamente aplicables hasta que se disponga lo contrario”.

Que, mediante Circular No. INEC-CZ3C-2025-0021-C, de fecha 28 de febrero de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro remite la Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0047-R del 22 de septiembre de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, resuelve autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones, aprobar la Solicitud de Cotizaciones elaborada, Conformar el Comité de Evaluación y Calificación para desarrollar el proceso precontractual del proceso signado con código No. EC-INEC-331575-GO-RFQ para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN – C2 IMRESPA.

Que, en aplicación al numeral 14 del literal b. Solicitud de cotización descrito en la Resolución No. 030- DIREJ-DIJU-NI-2024 - Manual Operativo Versión 6, Agosto 2024 del Préstamo IBRD 9421 de la República del Ecuador para el Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador” mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-2666-M del 22 de septiembre de 2025, se solicitó la publicación del proceso EC-INEC-331575-GO-RFQ en la página web institucional <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/procesos-adquisiciones-banco-mundial/> para que los proveedores conozcan de la contratación requerida por la Coordinación Zonal 3 – INEC.

Que, mediante memorando Nro. INEC-DICOS-2025-0366-M de 22 de septiembre del 2025, La directora de Comunicación Social, informa que “se ha realizado la publicación de los archivos solicitados mismos que se encuentran en el sitio web institucional, en la página PROCESOS DE ADQUISICIONES BANCO MUNDIAL”.

Que, mediante correo de fecha 23 de septiembre de 2025, se informa al comité de evaluación y calificación que se encuentra publicado el procedimiento en la página web institucional.

Que, con fecha 24 de septiembre de 2025, el Ing. Paulo Cevallos responsable del Proceso Administrativo mediante correo electrónico informa que al correo ComprasCentro@inec.gob.ec no se recibió preguntas para el proceso Nro. EC-INEC-331575-GO-RFQ adjunto la captura correspondiente.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-2921-M de 08 de octubre de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, acoge la recomendación del Comité de Evaluación y Calificación por convenir a los intereses institucionales y ofrecer el costo evaluado más bajo y adjudica la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN – C2 IMRESPA; al

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0053-R

Ambato, 17 de octubre de 2025

siguiente oferente: EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA ESERDING S.A, para el proyecto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN – C2 IMRESPA, para la compra de una 1 impresora multifuncional a color, precio unitario \$ 3.190,00, dando un precio total de \$ 3.190,00 más IVA., oferta que cumple con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la Solicitud de Cotizaciones (SDC) del proceso de contratación, amparado en lo que establecen las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial; autoriza la elaboración de la correspondiente resolución de adjudicación, así como la elaboración del respectivo contrato por el monto adjudicado y designa como Administrador del Contrato al Ing. Segundo Sergio Abata Martínez con No. de cédula 0502268972, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 2 Zonal, quien velará por el cabal cumplimiento del contrato, conforme lo solicitado en memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-PAZ-2025-0565-M de 08 de octubre de 2025.

En uso de las facultades que le confiere la ley y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, ratificada mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Solicitud de Cotizaciones para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN – C2 IMRESPA”, signado con código No. EC-INEC-331575-GO-RFQ, a favor del siguiente oferente:

- EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA ESERDING S.A, para el proyecto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN – C2 IMRESPA, para la compra de una 1 impresora multifuncional a color, dando un precio total de \$ 3.190,00 más IVA.

Oferta que cumple con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la Solicitud de Cotizaciones SDC del proceso de contratación, amparado en lo que establecen las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 2.- Designar como Administrador del Contrato al servidor Ing. Segundo Sergio Abata Martínez con No. de cédula 0502268972, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 2 Zonal, quien deberá atenerse a lo establecido en las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial y demás disposiciones legales vigentes.

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0053-R

Ambato, 17 de octubre de 2025

Se deja de manifiesto que en el caso de que el Administrador del Contrato designado, hubiese trabajado previamente con el contratista, tiene la obligación de excusarse del cumplimiento de esta función de forma inmediata, motivada y documentada; la misma obligación tiene en caso de incurrir en alguna de las causas de excusa previstas en el artículo 86 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo 3.- Encargar al Proceso Administrativo la correcta ejecución de la presente resolución, su publicación y notificación de conformidad las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado y firmado en la ciudad de Ambato.

Por delegación de la Directora Ejecutiva

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Fernando Goyes Morales
COORDINADOR ZONAL 3 - CENTRO

Referencias:

- INEC-CZ3C-2025-2921-M

eb